

RELACIÓN

*compendiada de los servicios prestados
á la Nación y á la causa de la Libertad*

POR

DON FIDEL GURREA Y OLMOS

Gobernador civil de Navarra.



PAMPLONA:

Imprenta y librería de Aramendía y Onsalo.

1907.

RELACIÓN

*compendiada de los servicios prestados
á la Nación y á la causa de la Libertad*

POR

DON FIDEL GURREA Y OLMOS

Gobernador civil de Navarra.



PAMPLONA:
Imprenta y librería de Aramendía y Onsalo.
1907.



HISTORIAL

DE LA

VIDA PÚBLICA DEL

SR. D. FIDEL GURREA Y OLMOS.

Don Fidel Gurrea y Olmos dió principio á su vida pública en el año 1874 siendo nombrado por el Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia) Teniente de la Milicia Nacional, nombramiento que hizo la citada Corporación en 29 de Marzo del citado año conforme á la Ordenanza decretada por las Cortes en junio del año 1822.

Desempeñó dicho cargo desde la fecha de su nombramiento hasta que fué disuelta la referida Milicia, distinguiéndose en esta época por los auxilios que prestó para la extinción de un formidable incendio producido en el citado pueblo, mereciendo ser recompensado su valeroso comportamiento con la concesión de la Cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia, que le fué conferida por Real Orden de 24 de junio de 1882 previo expediente contradictorio.

Algunos años después, en 1881, fué nombrado por elección popular Concejal y Primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Mar, pero desempeñó poco tiempo este cargo porque en 1882 fué elegido Diputado provincial por el distrito de Mar Mercado.

Sus servicios en la Diputación provincial de Valencia fueron largos y valiosos. Desde que tomó posesión del cargo de Diputado en tres de 1883 y por sucesivas reelecciones en los años 1886, 1890 y 1894, lo desempeñó sin interrupción hasta el 14 de febrero de 1898 en que tuvo que cesar por haber sido nombrado Gobernador civil de la provincia de La Laguna (Filipinas).

Durante esos quince años prestó eminentes servicios, entre los que resalta notablemente su proceder con ocasión de los tristes acontecimientos á que dió lugar la invasión epidémica del cólera morbo asiático en la provincia de Valencia en el año 1885. De como cumplió en esta ocasión dan gallarda prueba las comunicaciones que le dirigieron la Diputación provincial de Valencia en 14 de julio de aquel año y la Dirección general de Beneficencia y Sanidad en 30 de noviembre de 1886 al notificarle la Real Orden por la que se le concedió la Cruz de 1.ª Clase de la Orden civil de Beneficencia, documen-

tos cuyas copias van señaladas con los números 4 y 5, seguidamente de esta relación.

Por ellos se demuestra cuanta fué la actividad y celo del señor Gurrea para socorrer á los pobres atacados de la epidemia, acudiendo solicito á la cabecera de los enfermos para darles por sí mismo la medicación, socorriendo á sus familias con los fondos de la Junta y de su propio peculio, sacrificando su reposo y tranquilidad, desatendiendo sus propios intereses y contribuyendo con esta conducta noble y ejemplar á levantar el espíritu abatido de la población.

Bien alcanzada tuvo la recompensa que le concedió el Gobierno con la Cruz de 1.ª Clase de Beneficencia, que obtuvo previo un brillante expediente de juicio contradictorio cuyos resultados pueden verse en la copia de la Real Orden de concesión, documento n.º

Ya para entonces había merecido la distinción de ser nombrado Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica, libre de gastos, por los meritorios servicios que había prestado.

Cesó en el cargo de Diputado provincial para tomar posesión del de Gobernador civil de La Laguna, que le había sido conferido por Real Decreto de 29 de enero de 1898.

Breve pero accidentada fué su permanencia en el archipiélago. Llegado á él en los días en que el Gobierno de los Estados Unidos declaraba la guerra á España, hubo de posesionarse de su destino en la misma capital el día 23 de abril, y lo desempeñó hasta el 16 de diciembre del mismo año. En ese tiempo prestó servicios en la Sección de Voluntarios de la Secretaría del Gobierno General y en la guerrilla de San Miguel, tomando parte activa en la defensa que se hizo de la plaza de Manila, y mereciendo por sus buenos servicios ser agraciado con la cruz de plata del Mérito militar, con distintivo rojo, y con la medalla del Mérito Civil.

Terminada la guerra y repatriado á la península, fué elegido Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, cuyo cargo desempeñó hasta que fué nombrado Gobernador civil de la provincia de Cuenca, en 21 de marzo de 1901.

Durante el período de su mando en esta provincia se distinguió por su campaña moralizadora, así como también y muy particularmente por la loable conducta que observó en los actos á que dió lugar el desplomamiento de la torre de la Catedral de aquella ciudad, y por el tacto y discreción de que dió pruebas durante los sucesos que con motivo de la celebración del Jubileo se desarrollaron en la mayor parte de las provincias de España, previniendo y evitando toda alteración del orden en la de su mando y calmando con sus prudentes medidas la excitación de los ánimos. De esa conducta dan elocuente testimonio las comunicaciones que le dirigió el Ayuntamiento de Cuenca en 16 de Agosto de 1901 y 15 de Julio de 1902, que aparecen copiadas con los números...

Cesó en el cargo de Gobernador de Cuenca en el mes de Julio de 1902 por haber presentado la renuncia de él, y ya no volvió á desempeñar otro hasta que por R. D. de 25 de Julio de 1906 fué nombrado Gobernador civil de Navarra, que en la actualidad desempeña. En

este lapso de tiempo fué ascendido y confirmado en el empleo de Teniente-coronel del 2.º Batallón del Regimiento de Veteranos de Valencia.

Posesionado del Gobierno civil de Navarra en 2 de Agosto del mencionado año, no tardó en darse á conocer por la rectitud y energía de sus disposiciones. En los seis meses que lleva al frente de la provincia ha hecho brillantes campañas contra el juego y en beneficio de la salubridad é higiene de los pueblos: de las que son buena prueba las distintas circulares que ha dictado y que aparecerán en su lugar. Durante su mando se han realizado también las manifestaciones en contra y en pró del proyecto de Ley de Asociaciones, siendo aplaudida por todos la prudente conducta observada por él en tan difíciles circunstancias, y mereciendo por ella entusiasta felicitación de su inmediato Jefe el Ministro de la Gobernación Sr. Conde de Romanones.

En una palabra: el tacto, la actividad, la corrección y la prudencia son las cualidades características de su mando.

A continuación de la copia de documentos que patentizan la historia de su vida pública copiamos algunos recortes de periódicos tanto de Cuenca como de Pamplona, como prueba del juicio que su acertada gestión en los cargos ha merecido á la prensa de las capitales de las provincias que ha tenido bajo su mando.



COPIAS DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE SUS SERVICIOS Y MÉRITOS.

Núm. 1. Copia de la R. O. concediéndole la Cruz de Beneficencia de 2.ª clase.

Beneficencia, Cruces.—S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con el parecer de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado; se ha dignado conceder á V. ingreso en la Orden civil de Beneficencia con Cruz de segunda clase, por los servicios prestados en el incendio ocurrido en el pueblo Nuevo del Mar, provincia de Valencia, en Mayo de 1874. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gobernación, lo digo á V. para su conocimiento y satisfacción, advirtiéndole que si en el plazo de tres meses y previa la entrega de una póliza del sello cuarto, no recoge por sí ó por medio de apoderado, de la Dirección del ramo el Diploma correspondiente, no podrá usar las insignias de dicha condecoración. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 24 de Junio de 1882.—El Subsecretario, *Luis de Rute*.—Señor Don Fidel Gurrea y Olmos.

Núm. 2. Copia de la certificación que acredita los servicios que prestó como Diputado provincial de Valencia.

Junta provincial del Censo Electoral de Valencia.—Don José de Castells y de Bassols, Jefe honorario de Administración civil, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Secretario de la Excma. Diputación y de la Junta provincial del Censo electoral. —Certifico: Que reconocidos los antecedentes que obran en esta Secretaría de mi cargo, aparece que Don Fidel Gurrea Olmos fué proclamado por elección popular Diputado provincial por el distrito del Mar-Mercado en el año mil ochocientos ochenta y dos, de cuyo cargo tomó posesión en tres de Enero de mil ochocientos ochenta y tres; que fué reelegido por el mismo distrito en virtud también de elección popular en mil ochocientos ochenta y seis y de igual manera en los años mil ochocientos noventa y mil ochocientos noventa y cuatro, habiendo continuado sin interrupción en el desempeño del referido cargo desde el citado día tres de Enero en que tomó posesión del mismo hasta la fecha; habiendo pertenecido durante este tiempo cuatro ejercicios á la Comisión provincial como vocal de la misma.—Y para que conste, á petición del interesado, de orden del Señor Presidente, con el Visto Bueno del mismo, y sello de la Corporación, expido la presente en Valencia, á catorce de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—V.º B.º—El Presidente, *J. G.ª Villacampa*.—*José de Castells*.—Hay un sello que dice, Junta provincial del Censo electoral, Valencia.

Núm. 3. Copia de la R. O. en que se le concede la Encomienda núm. 1 Real orden de Isabel la Católica.

Ministerio de Estado, Secretaria.—S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado nombrar á V. por Decreto de esta fecha, Comendador ordinario de la Real Orden de Isabel la Católica, libre de gastos.—De Real orden lo participo á V. para su conocimiento y satisfacción, advirtiéndole que no podrá usar las insignias de la Orden mientras no obtenga de la Secretaría de la misma, previa la presentación de esta credencial, el Título correspondiente, y sea condecorado con arreglo á los Estatutos; y que pasado el término de tres meses sin efectuar el pago de los derechos establecidos, quedará de hecho anulada la concesión.—Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 5 de Julio de 1883. —*El Marqués de la Vega de Armijo*.—A Don Fidel Gurrea y Olmos.—Yo D. Mariano del Prado, Marqués de Acapulco Ministro Secretario de esta Real Orden lo hice escribir por su mandado.

Núm. 4. Copia de la comunicación que le dirigió la Diputación provincial de Valencia concediéndole un voto de gracias por su comportamiento durante la epidemia del cólera.

Diputación provincial de Valencia. Secretaria.—Negociado General. N.—102.—La Diputación provincial, reunida ayer en sesión extraordinaria, se enteró de la comunicación de V. S. en que escusaba su falta de asistencia á dicha sesión por impedirsele el cumplimiento de tristes deberes con motivo de las circunstancias sanitarias de las poblaciones marítimas, y recomendaba á la Corporación el elevado proceder del digno Sr. Comandante de Marina, como delegado de la autoridad en dichos pueblos, y del inteligente y celoso facultativo Don Rafael García Villacampa.—En su vista la Corporación acordó el más cumplido voto de gracias á dichos Señores, é hizo algo más, pues omitirlo hubiera sido faltar á la justicia.—El proceder de V. S. en esas poblaciones es superior á todo encomio. Honra á la Diputación que un individuo de su seno, lleve su abnegación y caridad al límite que V. S. lo hace; constan sus actos; sabe la Corporación que V. S. sin pérdida de momento, sin descanso de ninguna clase, acude á todas partes, olvida riesgos y molestias y dedica su vida entera al socorro y al consuelo de esos desgraciados.—Por ello, y en nombre de la provincia, acordó en sesión de ayer consignar en sus actas y dirigir á V. S. el testimonio de su más profundo reconocimiento, como debil y pequeña recompensa á su levantado proceder.—Cuyo acuerdo con el mayor gusto se le participa para su conocimiento y satisfacción.—Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 14 de Julio de 1885.—El Presidente, *Vicente Grima*.—P. A. D. L. D. P.—El Diputado Secret.º int.º, *Marqués de Colomina*.—Sr. D. Fidel Gurrea y Olmos, Dipt.º provl.

Núm. 5. Copias de la R. O. en que se le concede, *præcio juicio contradictorio*, el ingreso en la Orden civil de Beneficencia con cruz de 1.^a

Ministerio de la Gobernación, Dirección general de Beneficencia y Sanidad, Sección 1.^a, Negociado 1.^o—El Señor Ministro de la Gobernación me comunica con esta fecha la Real orden siguiente: “Ilmo. Señor—Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente de propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia de Don Fidel Gurrea; dicha Sección en 29 de Octubre último ha emitido el siguiente dictamen. Excmo. Señor—Con Real orden de 18 de Junio último se ha remitido á informe de esta Sección el expediente de propuesta para ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de Don Fidel Gurrea, por servicios prestados en Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), durante la epidemia cólerica del año último. Resulta de los antecedentes; que nombrado fiscal para la instrucción del mismo y publicado el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, se presentaron á declarar seis testigos, quienes manifestaron que el interesado como Vice Presidente de la Junta de socorros del expresado pueblo, visitaba continuamente á los enfermos pobres y los socorría tanto de los fondos de dicha Junta como de los de su peculio particular; que pasaba el día y casi todas las noches á la cabecera de los enfermos, proporcionándoles medicamentos y alentándoles constantemente, levantando de este modo el espíritu abatido de la población y procurando siempre que nada faltase á los pacientes, á quienes en muchos casos suministraba por sí mismo las medicinas. El Alcalde dice que el interesado ha observado durante la epidemia una conducta digna de ejemplo, por su caridad y actividad en socorrer enfermos y pobres y por contribuir eficazmente á la extinción del cólera: calificando sus servicios de altamente caritativos el Párroco de la Iglesia del Rosario que dice fueron prestados sacrificando Gurrea su reposo, desatendiendo sus asuntos particulares, mermando notablemente sus intereses y exponiendo su vida por salvar la de sus convecinos. El Fiscal considera digno al interesado del ingreso en la orden civil de Beneficencia, tanto más cuanto que está ya en posesión de la Cruz de segunda clase por servicios prestados con motivo de un incendio: siendo también favorable el informe del Gobernador de la provincia. Vistos el Real Decreto de 30 de Diciembre de 1897 y Reglamento de la misma fecha: Considerando que en la instrucción del expediente se han cumplido todos los requisitos que las citadas disposiciones exigen. Considerando que los servicios relacionados han sido prestados por Don Fidel Gurrea espontánea y gratuitamente, sin mira interesada de ninguna clase, y obedeciendo solo á impulso de sus generosos sentimientos, no apareciendo en la información sumaria practicada declaración alguna en contrario. Considerando que con los donativos de su peculio particular, con su asistencia á los enfermos, á quienes proporcionaba por sí mismo las medicinas, y con su actividad y cuidado de que nada faltase á los invadidos ha contribuido sin duda á salvar quizás la vida

de algunos de sus convecinos, con exposición cuando menos á contraer la enfermedad reinante con el continuo contacto con los pacientes, hechos que merecen calificarse de eminentes y extraordinarios, á tenor de lo prescrito en el artículo 1.^o del citado Real Decreto. Considerando por último que el valor y buenos sentimientos del interesado han sido demostrados con anterioridad y con motivo de un incendio ocurrido en 1874 en dicha población y en virtud de los cuales fué agraciado con la Cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia. La Sección opina que procede conceder á Don Fidel Gurrea la Cruz de primera clase de la referida Orden. Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone. De Real orden lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos... Lo que traslado á V. para su conocimiento y satisfacción: advirtiéndole que si en el término de tres meses no recoge el diploma por sí ó por medio de apoderado mediante la entrega de una póliza del sello cuarto, quedará anulada la concesión.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1896.—El Director general, *Teodoro Baró*.—Sr. Don Fidel Gurrea.

Núm. 6. R. D. nombrándole Gobernador civil de La Laguna (Filipinas).

Ministerio de Ultramar.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto: “A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de mi augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino. Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de la Laguna en las islas Filipinas á Don Fidel Gurrea, Diputado provincial.—Dado en Palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, *María Cristina*.—El Ministro de Ultramar, *Segismundo Moret*.—De Real Orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de Enero de 1898.—S. *Moret*.—Sr. D. Fidel Gurrea.

Núm. 7. Copia del título administrativo de nombramiento de Gobernador civil de la Laguna (Filipinas).

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.—Por cuanto atendiendo al mérito, servicios y circunstancias de vos Don Fidel Gurrea y Olmos, tuve á bien nombraros por Mi Real decreto de veintinueve de Enero último para el destino de Jefe de Administración de segunda clase Gobernador civil de la provincia de la Laguna, en las islas Filipinas, con el sueldo anual de mil setecientos cincuenta pesos y dos mil doscientos cincuenta de sobresueldo, y con las facultades que están concedidas á este empleo por las ordenanzas, Instrucciones y órdenes vigentes.—Por tanto,

Mando á todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas de la Península y Ultramar, que en el uso y ejercicio de vuestro cargo no se os ponga impedimento alguno, antes bien os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, franquicias, mercedes, preeminencias, prerrogativas y exenciones que os corresponden. Y en el presente Despacho ha de constar la certificación de la toma de posesión por la Autoridad y Oficina correspondiente, sin cuyo requisito será nulo y sin ningún valor ni efecto, ni se os acreditará el sueldo señalado al expresado destino.—Dado en Palacio á once de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—*Yola Reina Regente.*—El Ministro de Ultramar, *Segismundo Moret.*—Hay un sello que dice, Ministerio de Ultramar.—V. M. nombra á D. Fidel Gurrea y Olmos para el empleo de Jefe de Administración de 2.ª clase, Gobernador civil de la Laguna, en las islas Filipinas.—Manila, 26 de Abril de 1898.—Cúmplase y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos oportunos.—*Basilio Agustín.*—Hay un sello que dice, Gobierno general de Filipinas.—Manila 20 de Mayo de 1898.—Tómese razón de este Real título en la Intervención general y Ordenación general de Pagos: verificado vuelva á esta Intendencia.—Firma ilegible.—Hay un sello que dice, Intendencia general de Hacienda de Filipinas.—Se tomó razón en la Intervención general de la Administración del Estado, Manila veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Enrique Pintó.*—Se tomó razón en la Ordenación gral. de Pagos, Manila veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Angel Omaña.*—Hay un sello que dice, Intervención gral. del Estado, 24 May. 98. Salida.—Don Domingo Ochagavía y Tejada, Segundo Jefe accidental de la Secretaría del Gobierno General de las Islas Filipinas.—Certifico: que de los antecedentes que obran en el expediente personal de Don Fidel Gurrea y Olmos, Gobernador Civil de la provincia de la Laguna por Real Decreto de veintinueve de Enero último, figura un Decreto del Excelentísimo Señor Gobernador General de este Archipiélago de veintitrés de Abril próximo pasado, por el cual se le declara posesionado del mencionado destino, habiendo tomado posesión el referido día veintitrés de Abril.—Y para que conste y surta los efectos consiguientes expido el presente con Visto Bueno del Ilustrísimo Señor Secretario en Manila á veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—*Domingo Ochagavía.*—Vto. Bno., *Luis Lerín Echaluze.*—Hay un sello que dice, Gobierno General de Filipinas, Secretaría.—Don Domingo Ochagavía y Tejada, Segundo Jefe accidental de la Secretaría del Gobierno General de estas Islas.—Certifico: que Don Fidel Gurrea y Olmos, Gobernador Civil de la provincia de la Laguna, á quien el presente título se refiere, cesa en el día de hoy en el expresado cargo, en virtud de Decreto de este Gobierno General de esta misma fecha, como comprendido en el cablegrama del Excmo. Sr. Ministro de Ultramar de fecha dos del actual, por el que se dispone se vayan anticipando las cesantías de los funcionarios civiles de este Archipiélago.—Y para que conste y surta los efectos consiguientes, expido la presente, sin el sello de esta Secretaría por haber sido extraviado, y con Visto Bueno del Ilustrísimo

Señor Secretario en Manila á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.—*Domingo Ochagavía.*—Vto. Bno., *A. de Santibelo.*—Hay un sello que dice, Gobierno Gral. de Filipinas.

Núm. 8. Copia de la certificación en que se acreditan los servicios prestados como Voluntario en Filipinas.

Hay un sello de 5 céntimos de peso.—Don José Palacios y Corral, General de Brigada Subinspector de Voluntarios de las Islas Filipinas.—Certifico: Que según aparece de los datos que constan en esta Subinspección, Don Fidel Gurrea, Gobernador Civil de la provincia de la Laguna por Real Decreto de 29 de Enero del corriente año, ha prestado servicios en la Sección de Voluntarios de la Secretaría del Gobierno General, en cumplimiento del artículo segundo del Bando de la Capitanía General de este Archipiélago de veintitrés de Abril último, desde el día veinticuatro del expresado mes de Abril, que se constituyó la Sección, hasta el en que causó alta en la Guerrilla de San Miguel por disposición de la ya citada Capitanía General.—Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente en Manila á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—*José Palacios.*—Hay un sello que dice, Subinspección de Voluntarios de Filipinas.

Núm. 9. Copia de la Comunicación en que se le participa habersele concedido la Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo.

El Excmo. Sr. General Subinspector de Voluntarios de estas islas, me remite con comunicación de fecha de ayer, la relación de las recompensas que en uso de las atribuciones que están conteridas al Excmo. Sr. Capitán Gral. y en Jefe de este Ejército se ha servido conceder á los Oficiales, Clases y Voluntarios de esta Guerrilla que más se distinguieron en el servicio que viene prestando en la defensa de esta Ciudad, desde el 16 de Junio al 20 del mes p. pasado.—Y hallándose V. comprendido en dicha relación, agraciado con la cruz de plata del m. m. con distintivo rojo, se lo comunica para su conocimiento, satisfacción y demás efectos.—Dios guarde á V. muchos años, Manila 1.º de Agosto de 1898.—El Coronel, *Lorenzo Moncada.*—Sr. D. Fidel Gurrea, Voluntario de la 1.ª Comp.ª de esta Guerrilla.

Núm. 10. Certificación de los servicios prestados en la Guerrilla de San Miguel.

Don Ricardo Díaz Rodriguez, Caballero y Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, condecorado con las Medallas de Voluntarios Movilizados y de la Campaña de Luzón del 96-97, Jefe de Admon. Civil, Comandante segundo Jefe y Jefe del Detall de la Guerrilla de San Miguel de la que lo es Jefe principal el Excelentísi-

mo Sr. D. Lorenzo Moncada.—Certifico: Que el Sr. D. Fidel Gurrea y Olmos, Jefe de Admon. de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de la Laguna, agregado á la Secretaría del Gobierno General de estas Islas, viene perteneciendo á esta Guerrilla de San Miguel, en clase de voluntario, en la cual ingresó el día diez y seis de Junio del año actual, prestando en la misma con celo y asiduidad cuantos servicios se le han encomendado, habiendo entregado su armamento en la Maestranza de Artillería, en virtud de la Capitulación de esta Plaza estipulada en trece del mes de Agosto último.—Así consta de los antecedentes que archivados obran en este Detall de mi cargo.—Manila 1.º de Septiembre de 1898.—*Ricardo Díaz*.—Vto. Bno., El Coronel, *Lorenzo Moncada*.—Hay un sello que dice, Guerrilla de San Miguel, Manila.

Núm. 11. Copia de la comunicación en que se le participa la concesión de la Medalla del Mérito Civil.

Gobierno General de Filipinas, Secretaría. Sección 1.ª Negociado de Estado.—El Excmo. Sr. General, encargado del Despacho, se ha servido decretar con esta fecha lo siguiente: “En atención á los especiales servicios prestados á la causa Nacional por Don Fidel Gurrea Olmos, Gobernador civil de la provincia de la Laguna, este Gobierno General en uso de las facultades que le corresponden, viene en conceder á dicho Señor la Medalla del “Mérito Civil.”—Lo que de orden de la expresada Superior Autoridad traslado á V. S. para su conocimiento y satisfacción.—Dios guarde á V. S. muchos años. Manila 13 de Diciembre de 1898.—*Antonio de Santillán*.—Sr. D. Fidel Gurrea, Gobernador civil de la Laguna.

Núm. 12. R. D. de nombramiento de Gobernador civil de Cuenca.

Presidencia del Consejo de Ministros.—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real decreto siguiente: “De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca á Don Fidel Gurrea, ex-Diputado provincial. Dado en Palacio á veintuno de Marzo de mil novecientos uno.—*María Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Práxedes Mateo Sagasta*.—De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y satisfacción.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1901.—*Sagasta*.—Sr. D. Fidel Gurrea.

Núm. 13. Título administrativo de Gobernador de las provincias de Cuenca y Navarra.

Don Alfonso XIII por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de

España y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino. Por cuanto atendiendo al mérito, servicios y circunstancias de vos Don Fidel Gurrea y Olmos he tenido á bien nombraros por mi Real Decreto de veintuno del actual Gobernador civil de la provincia de Cuenca con el sueldo anual de diez mil pesetas y con las facultades que están concedidas á este empleo por las Ordenanzas Instrucciones y órdenes vigentes, ó con las que en lo sucesivo se señalaren.—Por tanto, mando á todas las Autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, que en el uso y ejercicio de vuestro encargo no se os ponga impedimento alguno, antes bien os guarden y hagan guardar todas las consideraciones que os correspondan. Y en el presente Despacho ha de constar, con arreglo á lo dispuesto en la legislación vigente, el Cúmplase, el decreto y certificación de la toma de posesión por la Autoridad y oficina correspondiente, sin cuyos requisitos y los expresados en la Instrucción de 28 de Noviembre de 1851 no se os pondrá en posesión ni se os acreditará el sueldo señalado al expresado destino. Dado en Palacio á veintiseis de Marzo de mil novecientos uno.—*Yo la Reina Regente*.—El Ministro de la Gobernación, *Seqismundo Moré*.—V. M. nombra Gobernador civil de la provincia de Cuenca á Don Fidel Gurrea y Olmos.—Ministerio de la Gobernación, Cúmplase lo mandado por S. M. y dese posesión á Don Fidel Gurrea y Olmos del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cuenca, para el que ha sido nombrado por Real decreto fecha veintuno del actual. Madrid veintiseis de Marzo de mil novecientos uno.—El Ministro de la Gobernación, *S. Moré*.—Registrado al f.º 85 vto. del libro correspondiente.—Queda registrado este título en el libro correspondiente. Cuenca 26 Marzo 1901.—El Oficial del Negociado, *Gonzalo Hernández*.—Don Agustín Fustegueras y Casas, Gobernador civil interino de esta provincia.—Certifico: Que en el día de hoy ha tomado posesión Don Fidel Gurrea del cargo de Gobernador civil de esta provincia para el que fué nombrado por Real Decreto de veintuno del actual, habiendo cumplido con todas las formalidades prevenidas en el Real Decreto é Instrucción de veintiocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno y exhibió su cédula personal de novena clase, número quince mil seiscientos tres, expedida en Valencia á veintisiete de Noviembre de mil novecientos.—Cuenca veintiseis de Marzo de mil novecientos uno.—*Agustín Fustegueras*.—Hay un sello que dice, Gobierno civil de la provincia, Cuenca.—Cesación.—Don Fidel Gurrea y Olmos, á que se refiere este título, cesa en el día de hoy en el cargo de Gobernador civil de ésta provincia, en virtud de lo dispuesto en Real Decreto de siete del actual y por el que se le admite la dimisión del expresado cargo, habiendo continuado sin interrupción desde que tomó posesión de él.—Cuenca 18 Julio de 1902.—El Gobernador interino, *José Moreno*.—Ministerio de la Gobernación, Cúmplase lo mandado por S. M. y dese posesión á Don Fidel Gurrea del cargo de Gobernador civil de la provincia de Navarra para el que ha sido nombrado por Real decreto fecha veinticinco del actual. Madrid treinta de Julio de mil novecientos seis.—El Ministro de la Gobernación, *Bernabé Dávila*.—Registrado al f.º 92, del

libro correspondiente.—Queda registrado este título y archivada su copia en esta dependencia con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de 28 de Noviembre de 1851.—Pamplona 2 de Agosto de 1906.—El Oficial del Negociado, *Julián Gago*.—Don Ricardo Pastrana Ríos, Jefe de Negociado de 3.^a clase de Administración civil y Secretario del Gobierno de la provincia de Navarra.—Certifico: Que don Fidel Gurrea Olmos, ha tomado posesión en el día de hoy del destino de Gobernador civil de esta provincia para el que fué nombrado por Real Decreto de veinticinco de Julio último, habiendo cumplido con todas las formalidades prevenidas en el Real Decreto de veintiocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno é instrucción de la misma fecha.—Pamplona 2 de Agosto de mil novecientos seis.—*Ricardo Pastrana*.—Hay un sello que dice, Gobierno civil de la provincia, Navarra.

Núm. 14. Copia de la carta que le fué dirigida por el Ministro de la Gobernación Sr. Moret aprobando su conducta en el Gobierno civil de Cuenca.

El Ministro de la Gobernación, Particular.—Madrid 4 Junio 1901.—Sr. D. Fidel Gurrea.—Mi estimado amigo: Con razón está V. satisfecho de su gestión y de su obra, y yo quiero aumentar la bien fundada satisfacción que experimenta diciendo que ni el Gobierno ha tenido conflicto alguno en Cuenca, ni ha dejado de obtener todo lo que humanamente fuera posible.—Ahora hace falta consolidar esa obra, crear un partido liberal fuerte y vigoroso, y darle condiciones de vida propia.—Nada más por el momento que reiterarle mi elogio y decir que comunico estos juicios sobre la gestión de V. á Manuel Sapiña, seguro de darle un buen rato.—Su amigo afmo., *S. Moret*.

Núm. 15. Copia de la comunicación que le fué dirigida por el Ayuntamiento de Cuenca expresándole su agradecimiento por la conducta que observó con motivo de los incidentes á que dió lugar la celebración del Jubileo.

Ayuntamiento Constitucional de Cuenca, Núm. 1360. Negociado General.—El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 22 de Julio próximo pasado, acordó por unanimidad hacer constar en acta la expresión sincera del agradecimiento merecido por la previsión que fué vista en todas las medidas adoptadas por el Señor Gobernador civil en el Jubileo presidido por el Señor Obispo: su excepcional prudencia, usando de la autoridad que por ley ejerce, y la discreción notoria en todos los actos realizados en los días veinte y veinticinco, previniendo cualquier desorden sin coartar el libre ejercicio de los derechos individuales y obteniendo así la tranquilidad y orden que no pudieron conservar las autoridades en otras capitales de provincia.

El acuerdo que tengo el honor de comunicar á V. S. demuestra de modo

evidente que si la ciudad se distinguió constituyendo tal vez en España la nota excepcional en aquellos días de motines y desórdenes públicos, sin lamentar las desgraciadas sufridas en otras capitales por luchas entre los asistentes al Jubileo y el elemento liberal que protestaba de aquel acto; si del orden observado puede enorgullecerse el vecindario Conquense, la victoria se debe á la reflexiva y prudente conducta del Señor Gobernador civil Excmo. Señor D. Fidel Gurrea, y por tal razón esta Alcaldía une la expresión de su agradecimiento á la determinada por el acuerdo de referencia.—Dios guarde á V. S. muchos años. Cuenca 16 de Agosto de 1901.—*A Ballesteros*.—De acuerdo del Ayuntamiento, *Evaristo Pareja*, Secretario.—Señor Gobernador civil de esta provincia.

Núm. 16. Copia de la comunicación que le dirigió el Ayuntamiento de Cuenca mostrándole su sentimiento porque dejara el mando de la provincia y proponiéndole al Gobierno para una distinción honorífica por el proceder que observó durante el período de su mando, y singularmente el heroísmo de que dió pruebas cuando el hundimiento de la Catedral.

Ayuntamiento Constitucional de Cuenca. Núm. 1358. Negociado Personal.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que en el acta de la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital existe el particular siguiente: “Prévia la venia de la presidencia el teniente de Alcalde D. Santos Fontana Anueta hizo uso de la palabra expresando en un sentido discurso, que el Sr. Gobernador Civil Don Fidel Gurrea, abandonaría en breve esta Capital en la que es tan querido por sus altas dotes de mando y por los gratos recuerdos que todo el vecindario conserva de los actos heroicos que pasando los límites de lo naturalmente exigible en lo humano realizó durante los tristes sucesos acaecidos en la población con motivo del hundimiento de la Torre de la Catedral.—Manifestó que haciéndose eco de la opinión general, sentía y lamentaba el que tan dignísimo funcionario y cumplido caballero dejara de gobernar esta provincia, donde siempre se le recordará con gratitud por su acertada gestión Administrativa, sus campañas en pró de la higiene y salubridad pública y su celo nunca desmentido para todo aquello que redunde en bien del servicio público.—El Ayuntamiento oyó con verdadera satisfacción la verídica relación de hechos realizados por el Sr. Gurrea en el ejercicio del cargo, fijándose muy especialmente en los que ejecutó á propósito del hundimiento de la Torre, y resultando meritorios y plausibles todos los actos que dicha autoridad ejecutó en el ejercicio de su mando, sin existir uno solo que merezca discutirse, lamentando el que no continúe al frente de esta provincia, por unanimidad acordó hacer constar en acta el sentimiento por la dimisión admitida, al Gobernador civil Don Fidel Gurrea, expresando á dicho Sr. el testimonio de gratitud de la Corporación, y que se ruegue respetuosamente al Gobierno de S. M. en instancia que le dirija la Al-

caldía por conducto del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se digne recompensar el heroísmo de que dió pruebas relevantes el Sr. Gurrea cuando el hundimiento de la Catedral, otorgándole una distinción honorífica.—Y ejecutando el acuerdo adoptado me complazco en significarle la expresión de mi sentimiento por que deje de gobernar esta provincia tan acertado gobernante y correcto y cumplido caballero. Dios guarde á V. S. muchos años.—Cuenca 15 de Julio de 1902.—*Arturo Ballesteros*.—De acuerdo del Ayuntamiento, *Evaristo Pareja*, Secretario.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Núm. 17. Copia de la comunicación en que se le participa haber sido nombrado Teniente coronel del 2.º Batallón del Regimiento de Veteranos de Valencia.

Secretaría. Negociado. O. P. N.º 3.647.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha trece de los corrientes me dice lo que sigue: “S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar á Don Fidel Gurrea Olmos, en el empleo de Teniente Coronel del 2.º Batallón del Regimiento de Veteranos de esa Ciudad, al que ha sido ascendido según propuesta que remite V. S. en 13 de Octubre último. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y satisfacción.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Valencia 18 Diciembre de 1905.—*Manuel Baramende*.—Registrado El Coronel, *H. Palau*—Hay un sello que dice, Regimiento de Veteranos de la Libertad de Valencia, Coronela.—Sr. D. Fidel Gurrea Olmos, Teniente Coronel del 2.º Batallón del Regimiento de Milicianos Veteranos de la Libertad de Valencia.—Tomó posesión Don Fidel Gurrea Olmos del empleo de Teniente Coronel del 2.º Batallón del Regimiento de veteranos, el día 21 de Diciembre de 1905, según consta del acta levantada al efecto. Valencia 21 Diciembre de 1906.

Núm. 18. Traslado del R. D. nombrándole Gobernador civil de Navarra.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr. S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente: “De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Navarra á D. Fidel Gurrea.—Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.—*Alfonso*.—El Presidente del Consejo de Ministros, *J. Lopez Dominguez*.”—De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y satisfacción.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 29 de Julio de 1906.—*J. Lopez Dominguez*.—Sr. D. Fidel Gurrea.

Núm. 19. Copia de la carta que le dirigió el Ministro de la Gobernación Sr. Conde de Romanones expresándole su satisfacción por el tacto y prudencia con que procedió en los sucesos á que dió lugar la Manifestación pública realizada en Pamplona en protesta del proyecto de Ley de Asociaciones.

El Ministro de la Gobernación, Particular.—Diciembre 11-906.—

Sr. D. Fidel Gurrea.—Mi distinguido amigo: Los detalles que en su carta reservada me comunica acerca de los sucesos ocurridos en esa Capital el domingo último, acaban y completan el conocimiento que de ellos tenía.—Me felicito de que el tacto y prudencia por V. empleados, juntamente con la actividad y la energía indispensables, hayan impedido desde el primer instante que el orden se viese turbado más seriamente.—Con verdadero gusto consigno la satisfacción que su conducta acertada me ha producido. Deseo que en ella persevere si nuevas circunstancias pusieran á prueba otra vez sus dotes, empleando siempre una prudentísima energía en materia de orden público y el más exquisito tacto en las relaciones con los diversos elementos políticos y sociales á que ese puesto obliga.—Se reitera de V. affmo. amigo y S. S. q. b. s. m., *Conde de Romanones*.

Circulares dictadas por D. Fidel Gurrea en los gobiernos civiles de Cuenca y Navarra.

Gobierno civil de la provincia de Cuenca. Circular núm. 174.—Por varios conductos recibe noticias este Gobierno de provincia, de bué en algunos pueblos de la misma, y aun en esta misma capital, contraviniendo las disposiciones de las leyes y las órdenes verbales que por conducto de los dependientes de mi autoridad les tengo reiteradas, se toleran por los presidentes de Círculos y Casinos, en sus respectivas sociedades los juegos prohibidos.—Decidido como estoy á no tolerar que en la provincia de mi mando se cometa semejante delito, sin que sus autores y cómplices sean castigados, y consecuente con la única conducta que en esta materia deben seguir todas las autoridades; recuerdo á los Alcaldes y dependientes de este Gobierno, y particularmente á la Guardia civil, el deber en que están de perseguir dicho delito, poniendo á disposición de los Tribunales ordinarios á los que, olvidando los deberes sociales, fomentan el vicio y perturbaban el sosiego de las familias.—Sí, como no espero, notára abandono ó falta de celo por parte de los encargados de dicha vigilancia, procederé contra ellos con todo el rigor de la ley, sin perjuicio de dar cuenta de su conducta á la Superioridad.—Cuenca 30 de Septiembre de 1901.—El Gobernador, *Fidel Gurrea*.

Gobierno civil de la provincia de Navarra. Circular.—Por diferentes conductos llega á noticia de este Gobierno de provincia, que á pesar de las órdenes verbales que tiene transmitidas, continúan en determinados Centros, burlando la ley en materia de juegos prohibidos; y siendo uno de los primordiales deberes de toda Autoridad velar por la moral pública y contribuir con sus medidas á evitar toda perturbación en la vida social y mayores desdichas en la vida del hogar, y en atención, á que el funesto vicio del juego, por desgracia arraigado en nuestras costumbres, es una de las causas que más contribuyen al desasosiego y malestar de las familias, me propongo para tranquilidad de todos, acudir á estirpar todo germen de corrupción; y para es-

te caso concreto, vengo en disponer lo siguiente:

1.º La fuerza de la guardia civil queda encargada en primer término, de la persecución de los juegos prohibidos por la ley, en toda la provincia.

2.º Al efecto ejercerá vigilancia en todos los Centros de recreo y demás establecimientos que por su índole infundan sospecha de que se comete aquel delito, procediendo respecto de las personas que resulten responsables á ponerlas á disposición de la Autoridad judicial, dándome inmediata cuenta.

3.º Los señores Alcaldes, Inspectores de Orden público y demás agentes de mi Autoridad, cooperarán con todo interés, á la realización de este servicio, secundando las iniciativas de la Guardia civil ó tomándolas como propias.

Si como no espero, notara abandono ó falta de celo por parte de los encargados de dicha vigilancia, procederé contra ellos dentro de las facultades que me conceden las leyes, sin perjuicio de dar cuenta de su conducta á la Superioridad.

Pamplona 17 de Agosto de 1906.—El Gobernador, *Fidel Gurrea*.

Circular.—Ha sido objeto de detenido estudio en este Gobierno, la investigación de las causas que producían el excesivo número de recursos interpuestos contra providencias dictadas por los Alcaldes en los distintos ramos de la Administración municipal; y al realizar este trabajo aparece que en la mayoría de los casos, las alzadas se originan, al tratar de imponer á los particulares el cumplimiento estricto de los preceptos contenidos en las ordenanzas de policía urbana y rural.

Examinadas éstas se observa que en su casi totalidad son de épocas muy atrasadas y adolecen por tanto de grandes deficiencias, pues ó callan en materias hoy legisladas, ó contradicen las leyes y disposiciones de carácter general, dictadas con posterioridad á la fecha en que se formaron dichas ordenanzas.

La necesidad de que estos verdaderos Códigos municipales se hallen en consonancia con las leyes generales del país es de todo punto evidente; y forzosa además por mandato de la ley Municipal; y á este efecto, y en mi deseo de procurar la mayor normalidad en la vida de los municipios, he acordado que por todos los Ayuntamientos de la provincia se proceda desde luego á la reforma de sus Ordenanzas, remitiendo en su día á este Gobierno duplicado ejemplar á los efectos que determina el art. 76 de la Ley Municipal.

De quedar enterados de la presente me darán cuenta todos los Sres. Alcaldes de la provincia en el plazo de quince días.

Pamplona 14 de Agosto de 1906.—El Gobernador, *Fidel Gurrea*.

Gobierno civil de la provincia de Navarra. Circular. Sanidad.—La cultura de una población se demuestra de una manera evidente ante los ojos del que la visita por vez primera, al contemplar el estado en que se encuentran los servicios relativos al arreglo, ornato de la vía pública, comodidad é higiene del vecindario.

Desgraciadamente en esta provincia, hecha excepción honrosa

de su Capital, cuantos servicios se relacionan con la higiene y comodidad de las poblaciones están no sólo desatendidos, sino por completo abandonados, haciéndose imposible la vida en medianas condiciones higiénicas, y por consiguiente con grave riesgo para la salud pública.

Hora es ya de que los Ayuntamientos de esta provincia observen y cumplan escrupulosamente los deberes que les imponen los artículos 72 y 73 de la Ley municipal, que si la misma les concedió una gran independencia en cuanto atañe al gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos, desde el instante en que estos intereses encomendados á su celo se descuidan ó abandonan, los Gobernadores, en virtud de las facultades que les confiere la Ley provincial, están en la obligación ineludible de procurar que las Corporaciones municipales llenen su misión en servicios tan importantes y fundamentales como los señalados en los artículos 72 y 73 antes citados.

Carecen todas las poblaciones de alcantarillado, si hay alguna que tiene empedrado es este muy deficiente, sucediendo lo propio en lo que se refiere á alumbrado público: los paseos y los arbolados están en abandono completo, las fuentes públicas descuidadas, donde existen, constituyendo constante peligro para la salud del vecindario; son contados los mataderos que merezcan este nombre que hay en la provincia, sacrificándose las reses, cuyas carnes se destinan al consumo, en corrales y cuadras impropias y sin condiciones. Se carece asimismo en la mayor parte de los pueblos, á pesar de la ineludible obligación de tenerlos, de inspector de carnes que reconozca y garantice las buenas condiciones de las destinadas al consumo público. Se mira con indiferencia el establecimiento de lavaderos, verdaderos focos de infección, y no se cuida de instalarlos en sitios adecuados; algo análogo ocurre con los cementerios construidos en las proximidades de las poblaciones emplazadas en terrenos insalubres y sin capacidad suficiente, cuando tanta y tan grande es la influencia que pueden ejercer en la salud pública. No son tampoco objeto de verdadera vigilancia los mercados públicos y casas de venta de artículos de consumo, y en general, se observan mal ó no se observan las disposiciones relativas á la conservación y arreglo de la vía pública y á la policía urbana.

Dentro de la esfera de acción que á cada uno corresponde, tienen medios los Ayuntamientos si administran debidamente, no tan solo para atender á tan sagradas obligaciones, sino para realizar mejoras que al redundar en beneficio del vecindario, acrecientan la población y benefician sus intereses.

Los pueblos de la provincia de Navarra, entre los que existen famosos Balnearios que en determinadas épocas del año son tan visitados por nacionales y extranjeros, no pueden, no deben dar lugar con su apatía á la severa crítica de los extraños que observen la lamentable situación en que sus municipios tienen la mayoría de sus servicios.

Dentro pues, de lo que á este Gobierno compete, me propongo

vigilar escrupulosamente é inspeccionar el modo y forma en que los Ayuntamientos observan las prescripciones de los artículos 72 y 73 de la Ley municipal, y á este fin se servirán los señores Alcaldes, asesorados de los Sres. Médicos titulares y Profesores de Veterinaria, darme cuenta detallada en el plazo de un mes, de la situación en que se encuentran los servicios á que se refieren los tan citados artículos de la Ley municipal, indicando qué medios se proyectan para corregir el abandono hasta hoy existente, y qué reformas ó mejoras se piensan estudiar para llevarlas á la práctica en beneficio de sus respectivas poblaciones.

Pamplona 22 de Noviembre de 1908.—El Gobernador, *Fidel Gurrea*.

Recortes de los juicios emitidos por la prensa de Cuenca y Pamplona acerca de la gestión del Sr. Gurrea en su cargo de Gobernador de dichas provincias.

Del "Progreso Conquense",

El día 26 de Marzo de 1901, tomó posesión del cargo que en la actualidad ejerce, D. Fidel Gurrea y Olmos, primera autoridad civil de esta provincia.

No es muy sobrado el tiempo para justipreciar los actos de tal funcionario, quien, en la esfera de sus atribuciones ha conseguido hallar espacioso campo para modificar las condiciones administrativas, de esta provincia, en la que, la desidia, el interés personal y el caciquismo, han impreso profundas huellas que no pueden borrarse en contados meses.

Pero dada la movilidad y *fragil* permanencia de nuestras cosas políticas, lo cierto es que, el Sr. Gurrea, olvidándose de su filiación en determinada bandería, se ha consagrado de lleno á extirpar rutinas y corruptelas, tan antiguas como viejo y caduco es el malestar que aquí se respira. El estado de la contabilidad administrativa, poco menos que abandonado—ya que á empleados que no se les abonaba su sueldo pueda exigirseles muy poco en el desempeño de sus funciones—, ha recibido gran impulso, y á su actividad y á su energía débese el ingreso de cantidades considerables, empleadas en atender á las necesidades originadas por un atraso inconcebible, y en regularizar servicios, tan importantes como olvidados, siendo uno de los preferentes el cubrir las atenciones del personal á objeto de que los funcionarios, de orden secundario, se estimulen en el cumplimiento de sus deberes burocráticos.

Público es que el crédito de la Casa de Beneficencia andaba por los suelos, y no es menos que en tan benéfico establecimiento los servicios de alimentación y de higiene reclaman, imperiosamente, pronto y eficaz auxilio. Hablen por nosotros las reformas implantadas en la calefacción, en la casa-cuna y en los comedores, y se convencerá el más exigente de que el Sr. Gurrea, con verdadero cariño,

llevado siempre de sus filantrópicos sentimientos, ha impreso con tales mejoras nuevos rumbos á esa morada de los indigentes, que han de agradecerle en primer término los interesados, y en especial las numerosas y caritativas personas que aquí residen.

Acertadas disposiciones de higiene pública: mano férrea para reprimir abusos, y saludable independencia para no aguantar y rechazar las imposiciones del caciquismo de arriba y de abajo, han rodeado á nuestro actual Gobernador civil de cierta aureola de respeto y de consideración, que bien la merece el hombre que sentado diariamente, diez ó más horas en la butaca de su despacho, recibe con atabilidad extrema á grandes y chicos, se entera de toda suerte de expedientes y aplica á la resolución de cada uno de ellos el fruto de sus profundos conocimientos administrativos.

Hombre de su casa, modesto en todos sus actos, poco dado á visitas, ya que sus continuas ocupaciones le mantengan al frente de sus dependencias, no es de extrañar que se haya captado merecidas simpatías, y que se aplauda en las villas y lugares de esta extensa provincia, su excelente gestión gubernativa.

De su conducta en los deplorables acontecimientos del desplome de la Catedral, nada tenemos que decir, todos le han visto el primero en los sitios de mayor peligro, dando órdenes y dispuesto á tomar parte en las empresas arriesgadas. De día y de noche, sin comer ni dormir, y sin cuidarse de una afección catarral, su obsesión fué siempre, la de procurar el salvamento de las víctimas. Ha sido, el señor Gurrea en los sucesos del hundimiento de la torre de la Catedral, digno sucesor del heroico guardián de los coléricos y del arrojado luchador entre las llamas en el incendio de Pueblo Nuevo del Mar.

UN CARACTER.

Llama poderosamente la atención cuando tropezamos en nuestro camino con un carácter, con un hombre que rinde culto esa facultad. En Cuenca hay un ser de esa índole. Ese señor es D. Fidel Gurrea.

Nuestro Gobernador es un carácter. Sabe á donde va. Y nosotros también. En línea recta hacia el bien.

Tolosa Latour el ilustre médico que fundó el sanatorio de Chipiona, felicitaría con toda su alma como lo hacemos nosotros desde este humilde diario al Gobernador de Cuenca, si supiera que ha tomado por su cuenta la reforma del departamento de maternidad de la Casa de Beneficencia. Y las madres todas que allá en la soledad de su desgracia lloran la falta cometida al abandonar en el torno de la Caridad al ser de sus entrañas, elevarán sus plegarias al cielo para que Dios premie tan hermosa iniciativa.

Durand Fardel estudió, trabajó toda su vida, pasó noches de vigilia en bien de los ancianos. Y el Gobernador de Cuenca al girar una visita á la Casa de Misericordia dispuso por primera providencia que se instalara calefacción adecuada en la enfermería de la Casa en donde trasladan los viejos enfermos. ¡Qué sería del trabajo de los sa-

bios si no encontraran hombres del temple del Sr. Gurrea en las provincias, para que hicieran ejecutar las leyes!

El problema del día, los estragos que produce el alcoholismo en la sociedad, tiene preocupados á los hombres pensadores de todos los países cultos. Días pasados daban su opinión en la prensa sobre el uso de las bebidas espirituosas, el ilustre y venerable cirujano don Federico Rubio y otros doctores eminentes, y en ella campaban como no podía ser menos que así sucediera, además de la elección de la bebida, las medidas gubernativas que debieran ponerse en práctica para aminorar en algo esa plaga. El Gobernador ha mandado que se cierren las tabernas á las nueve de la noche. Persevere nuestra primera autoridad en esa medida que tendrá el aplauso de todo el mundo.

Como si fuera poco lo enumerado, como si no bastaran las energías desplegadas para hacer tanto bien á la ciudad de Cuenca, don Fidel Gurrea propónese con su férrea voluntad y su amor al prójimo, normalizar el pago á los empleados de la Diputación provincial, comprar las viandas al por mayor para la alimentación de los asilados de la tantas veces nombrada Casa de Beneficencia, y de este modo obtendrá mejor calidad en los géneros y un ahorro grande que repercutirá en día próximo en las exhaustas arcas provinciales.

Siga, siga el Sr. Gurrea por ese camino. No le importe la censura del momento, no le arredre la mueca histeriforme del que ha vivido á la sombra de convencionalismos que se derrumban con estrépito, ni le ciegue tampoco la polvoreda que nublara el Sol al desplomarse el edificio, que por eso Dios le ha dado buena vista para ver á través de esas nieblas.

José Ballesteros.

Del Organó de la Cámara Agrícola.

El que hasta ayer ha sido dignísimo Gobernador civil de la provincia de Cuenca, es desde hoy el distinguido y correcto caballero D. Fidel Gurrea.

Discrepancias políticas, que no hacen al caso, muy frecuentes en esa espinosa carrera á la que ha consagrado su actividad y su preclaro talento, le han obligado á presentar su dimisión y á convertirse de alto y dignatario en simple particular.

Tal es la desgraciada política española.

Funcionario integérrimo, sumamente querido de todos sus administrados, deja en pós de sí, en esta extensa provincia, una aureola de honradez, que, como perfumada estela, ha de acompañarle á todas partes y en especial á su patria chica, á la histórica ciudad de las flores, á su querida Valencia.

Sin soñar en ascensos, identificado con los asuntos administrativos de Cuenca, que ha sabido encauzar y regularizar en medio de continuos afanes y sinsabores, quedará aquí de su memoria, el impercedero recuerdo de su laboriosidad. Político, sin hacer política, las

simpatías de propios y extraños han rodeado al Gobierno civil durante los quince meses de su mando, y su afabilidad, su distinción y su fino trato, serán objeto de insólita remembranza.

Cuenca se había encariñado con el señor Gurrea; la Casa de Beneficencia tendrá que recordarle en el número de sus protectores predilectos; la higiene pública de esta ciudad, tan necesitada de energías como de saludables reformas, tuvo en nuestro ex-Gobernador á uno de sus más ardientes defensores, y sus desvelos por aliviar la triste suerte de estos esquilados pueblos han de conocerse, pasado algún tiempo, mejor que en los últimos días de su mando.

Hoy se despide el recto Gobernante y el ilustre y simpático caballero, hoy ofrece á los conqueses el perdurable testimonio de su consideración y su amistad, y hoy debemos, también, manifestarle nuestro agradecimiento y gratitud despidiéndole afectuosamente y deseándole venturas sin cuento en su país natal, y corto paréntesis en su voluntario descanso, ya que sus dotes de mando y su ilustración nada vulgar le colocan entre los más conspicuos funcionarios de su clase, y en situación de aspirar á puestos más elevados, dignos todos, de su notoria aptitud.

“El Progreso Conquense”, intérprete de la mayoría de este vecindario, se congratula en rendir justo homenaje de respeto y cariñoso saludo de despedida al perfecto caballero, D. Fidel Gurrea.

De “España y México”, de Madrid.

Aquí en España, donde todos nos sentimos políticos capaces de regenerar á este mal aventurado país, no es lo más corriente hallar al frente de los cargos públicos administrativos hombres de verdaderas condiciones y aptitudes para su desempeño, lo cual no es difícil conocer á qué obedece.

Ello es que, por lo mismo que todos nos sentimos consumados políticos y á veces hasta lo acreditamos teóricamente, forman verdadera excepción aquellos que, llevados al terreno de la práctica, demuestran serlo.

Por algo en esta tierra de los refranes y adagios hay uno que reza: “una cosa es predicar y otra dar trigo...”

En política este dicho se comprueba con harta frecuencia.

Nuestro pueblo, el mismo de los refranes, sentencias y adagios, conoce bien poco á fondo lo que es la labor gubernativa y la labor política. Así no encuentra nunca escrúpulos en anatematizar la conducta de los hombres que en cargos de esa índole y naturaleza figuran, llegando frecuentemente á desconocer el mérito verdadero.

No puede negarse que existen en el orden político y en el administrativo hombres de verdadero valer, dignos de alta consideración por su conducta ejemplar y por los buenos servicios que prestan unos con más, otros con menos desinterés.

Entre estos que á nuestro juicio merecen elogios, debemos citar al Sr. D. Fidel Gurrea, dignísimo actual Gobernador civil de Pamplona, que ya ha figurado al frente de idéntico cargo en otras provin-

cias, habiendo dejado en todas gratos recuerdos de su paso.

Pocos hombres podríamos señalar en España tan hábiles, inteligentes y acertados en el desempeño de cargos públicos como el señor D. Fidel Gurrea; pocos ciertamente que obren inspirados en tanta rectitud y que lleven á cabo de modo tan cumplido la misión que se les encomienda.

Don Fidel Gurrea tiene brillante historial público, que pondríamos de manifiesto si nos fuera posible seguirle paso á paso en toda su ejemplar y provechosa vida.

Como político, se ha distinguido siempre por su lealtad, consecuencia y desinterés, mereciendo alta consideración entre sus jefes y correligionarios.

En todas aquellas provincias, donde, como hemos dicho, desempeñó el cargo de Gobernador civil, puso de manifiesto excelentes dotes y realizó mejoras notables, lo que le captó siempre generales simpatías.

La provincia de Navarra puede estar satisfecha del Sr. D. Fidel Gurrea.

POLÍTICA DE PAZ.

De "El Demócrata Navarro,"

El digno gobernador de Navarra D. Fidel Gurrea, está realizando una política de paz, acreedora á toda clase de elogios.

Días pasados dimos cuenta de su acertadísima intervención en una cuestión gravísima, suscitada entre los pueblos de Los Arcos y Mués, relacionada con el aprovechamiento de aguas, y la autoridad superior de la provincia, que estudió el asunto con gran alteza de miras, consiguió apaciguar la excitación que reinaba en ambos vecindarios, haciendo justicia y dejando á todos satisfechos.

Posteriormente, el Sr. Gurrea ha conseguido otro triunfo mayor si cabe, que el anterior. Entendiendo el Sr. Gobernador que el deber principal de las autoridades es el de velar por la paz moral y material de los pueblos, se propuso, antes de recurrir á los medios que la ley le concede, utilizar sus buenos deseos en el terreno puramente oficioso, para ver si lograba dar fin á la cuestión pendiente entre el Alcalde carlista de Estella y los Tenientes de Alcalde y de la cual se ha ocupado la prensa local.

Y tal es el acierto y la discreción con que ha intervenido nuestro respetable amigo, que sin herir susceptibilidades y dejando á cada cual en su terreno, ha hecho que el Alcalde levante las multas impuestas á los Tenientes, reconociendo y acatando estos, como es natural, la autoridad del Alcalde.

De este modo cesa la anormal situación que las pasiones enconadas habían creado, hasta el punto de que según opinión de una persona respetable de Estella, ajena por completo á esta clase de luchas era ya imposible vivir con tranquilidad en dicha población.

Todo el vecindario de Estella se muestra agradecido por la feliz

intervención del señor Gobernador, y aplaude con entusiasmo, como aplaudirá seguramente toda la provincia, el resultado de sus gestiones.

Aquí puede verse como un Gobernador prestigioso, celoso de su propio decoro, demócrata entusiasta y representante de un Gobierno impío, anticlerical y destructor, se desvela por la paz de un pueblo reaccionario, dando un alto ejemplo de amor al prójimo y una lección soberana á los curas y frailes soberbios, á los carlistas é integristas que explotan de una manera indigna la religión de Cristo en provecho propio, á los conservadores reaccionarios, y á los que en fin, titulándose pomposamente gentes de orden, predicán á todas horas el exterminio de los liberales.

¿Se aprovechará la lección?

Creemos que no, porque esa gente no se entera nunca de lo que no le conviene saber. Pero tenga en cuenta el Sr. Gurrea, que tan dignamente ocupa este Gobierno civil, para que le sirva de estímulo, que las personas amantes de la justicia y del orden, que son las que piensan en liberal, aplauden con nosotros esa labor patriótica, pacificadora y sensata.

Del "Porvenir Navarro,"

Este periódico después de publicar la circular que lleva el número la comentó en los términos siguientes:

Como pueden ver nuestros lectores, solo un plausible celo por parte de nuestra superior autoridad civil de la provincia es lo que campea en la preinserta circular. Ni para corporaciones ni para particulares hay nada ofensivo que pueda molestarles. Esto no obstante, la Excm. Diputación foral y provincial de Navarra dando pruebas de un verdadero quijotismo, ha dirigido al Sr. Gobernador una comunicación, en la que, después de copiar los párrafos más importantes de aquella circular, se dice lo siguiente:

Copia la comunicación dirigida por la Diputación al Sr. Gobernador y la contestación de éste, y después de hacer una relación de las deficientes condiciones sanitarias que concurren en algunos pueblos: termina:

El Sr. Gobernador, ha estado pues, acertadísimo y oportuno publicando la circular de que ya hemos hecho mérito, y solo plácemes merece de toda persona sensata por su interés en pró de la salud pública de la provincia.

Nuestra Excm. Diputación que tiene el deber de defender á los pueblos y á sus fueros cuando por alguien sean atacados, ha cometido una verdadera quijotada con la comunicación que ha dirigido al gobernador, pues éste lo que ha hecho es, velar por la higiene y obligar, en uso de su perfecto derecho, á que los Ayuntamientos cumplan con lo prevenido en los artículos 72 y 73 de la ley municipal.

Cumpliera la Diputación con su deber velando, algo más de lo que lo hace, por los intereses que le están encomendados, y no da-

ría lugar á intromisiones del poder central, como ya mas de una vez ha sucedido y está nuevamente expuesto á suceder, ni á circular como la última del señor gobernador que todos los buenos navarros estamos en el caso de aplaudir.

No es con adulaciones y ocultando la verdad como se demuestra el amor á los pueblos y á las instituciones, sino señalando sus defectos para corregirlos poniéndoles el oportuno remedio.

BASILIO LACORT.

Del mismo.

En los números de este semanario correspondientes á los días 19 y 26 de Marzo de 1899, nos ocupamos por primera vez de las Ordenanzas municipales de esta capital y pedíamos la supresión de los artículos que ya han sido objeto de esta medida, más el párrafo segundo del artículo 22 que ha quedado vigente.

¡Ocho años hemos venido luchando contra artículos facciosos de unas Ordenanzas que parecían hechos en tiempos de Calomarde, y protestando contra multas injustas y embargos arbitrarios impuestas aquéllas y hechos éstos á honrados comerciantes y á pacíficos ciudadanos que se resistían al cumplimiento de Ordenanzas que estaban en contradicción con la ley fundamental del Estado y que eran atentatorias á la libertad de conciencia!

¡Ya era hora! ¡Ha sido preciso que ocupara el gobierno civil de la provincia, persona tan digna, ilustrada y verdaderamente liberal como don Fidel Gurrea, para que la justicia fuese hecha y quedase restablecido el imperio de la ley!

A la rectitud de juicio y á la energía de caracter del actual Gobernador Sr. Gurrea, débese en primer término el triunfo alcanzado; mas no olviden nuestros amigos, que á no ser por nuestra tenacidad en pedir un día y otro por espacio de ocho años la supresión de unos artículos y la reforma de otros, las facciosas Ordenanzas municipales de Pamplona y de la mayor parte de los pueblos de Navarra, hubieran continuado como hasta aquí, atropellando sacratísimos derechos de los ciudadanos.

Nosotros felicitamos de todas veras al señor Gurrea, por su energía y decisión para poner fin á un estado de cosas que nos avergonzaba ante los pueblos cultos.

Contra los neos, energía, energía y energía.

BASILIO LACORT.



№ 2
0 10